



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 693-R-UNICA-2026

Ica, 21 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 364-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0477-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 1494-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 856-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 1214-2026-OPP/UNICA y Informe N° 0012-OT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Informe N° 0012-OT-DGA-UNICA-2026 de fecha 18 de marzo del 2026, el Tesorero, comunica que según Registro SIAF: 5047 correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y Nota de pago N° 2513546, se giró el cheque N° 21093482 en fecha 11 de diciembre de 2025, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a nombre de C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA. 24, por concepto de pago de descuento efectuado al personal cesante correspondiente al mes de noviembre del 2025, por la suma de S/1,366.22 soles, en el cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha;

Que, con Oficio N° 1214-2026-OPP/UNICA de fecha 20 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala de acuerdo al Oficio N° 181-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de planeamiento, presupuesto y Modernización que la Unidad de Recursos Humanos informe sobre si existe saldo disponible en la programación de gastos en cuanto a la genérica 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, correspondiente al presupuesto 2026;

Que, mediante Oficio N° 856-2026-URH/DIGA-UNICA del 27 de marzo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 183-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 del Área de Programación y Administración de Personal, que señala que si se cuenta con saldos disponibles en la genérica 2.2 personal y otras prestaciones sociales, para atender el pago a favor de la C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA.24;

Que, con Oficio N° 1494-2026-OPP/UNICA de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 247-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado debiéndose afectar por toda fuente de financiamiento, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la correspondiente



estructura programática; para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (devengado) por la suma de S/1,366.22 soles, a favor de C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA. 24;

Que, mediante Oficio N° 0477-DGA/UNICA-2026 de fecha 31 de marzo del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, con Informe N° 364-2026-OAJ-UNICA del 16 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se PROCEDA cumplir con el pago de ejercicios anteriores a favor de C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA. 24, por concepto de pago de descuento efectuado al personal cesante correspondiente al mes de noviembre del 2025, por el total de S/1,366.22 soles, según lo informado por los documentos emitidos por las oficinas administrativas; y se PROCEDA a cumplir el pago solicitado los que se deben de cobrar como devengado referidos con Oficio N° 0477-DGA/UNICA-2026 y con Oficio N° 1494-2026-OPP/UNICA de fecha 30 de marzo del 2026 con el que se otorgan la Procedencia a la disponibilidad presupuestal, por los fundamentos expuestos en el presente informe. Que, se emita la Resolución Rectoral de PROCEDENCIA para que continúe con su trámite correspondiente. (...);



Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de descuento efectuado al personal cesante correspondiente al mes de noviembre del 2025, a favor de **C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA. 24.**, por el monto de S/1,366.22 soles, de la siguiente manera:

Proveedor/ concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
C.A.C. LA REHABILITADORA LTDA 24- Pago de descuento efectuado al personal cesante correspondiente al mes de noviembre del 2025.	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	S/1,366.22
TOTAL		S/1,366.22

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 247-Uppm/OPP/UNICA-2026.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL